

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**22 AGO. 2023**

Conforme a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., observa el despacho que es menester realizar un control de legalidad en los siguientes términos:

1.- Obsérvese que por error involuntario en los proveídos que militan a folio 88, 147 se omitió la inclusión de los HEREDEROS INDETERMINADOS de Rosalbina de Moncaleano, siendo obligatoria su inclusión como demandados.

2.- Por lo anterior se ordena que por secretaria se realice la inclusión de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la mencionada fallecida, en los términos del art. 10 de la ley 2213 de 2022.

3.- En la valla que se encuentra publicada en el inmueble agréguese además a los HEREDEROS INDETERMINADOS de Rosalbina de Moncaleano, arrimando al despacho las respectivas fotografías de manera legible.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 84 Hoy La Sria. 23 AGO. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-